



Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización y funcionamiento del Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2025-2026.

El Decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, puso en marcha la implantación de ese programa mediante las opciones de centros de excelencia y aulas de excelencia. Para su aplicación y desarrollo, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte emitió la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. El Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, completa la regulación existente.

El Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, en su artículo 19, relativo a la autonomía de los centros, apartado 3, expone que, en el ejercicio de su autonomía y dentro de la regulación y límites establecidos en la norma y en los términos y condiciones que establezca el titular de la Consejería competente en materia de Educación, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas y programas educativos.

La Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, ha sido modificada por la Orden 4775/2024, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, incorporando por primera vez criterios específicos para el Bachillerato de Artes, con el fin de garantizar una selección adecuada de los estudiantes en función de las distintas vías y opciones de esta modalidad.

El Programa de Excelencia en Bachillerato es un modelo educativo destinado a los alumnos de bachillerato con un buen expediente académico cuya motivación les impulse a un estudio más profundo del saber humanístico, científico y tecnológico y donde la investigación en las diferentes asignaturas y la utilización de las herramientas digitales sean las que cimienten una formación de calidad, profunda y crítica en los diferentes métodos de investigación científica y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación, por ello, los centros podrán colaborar con universidades y organismos oficiales para desarrollar proyectos orientados a la profundización de los conocimientos y a la investigación.

Los Institutos de Educación Secundaria que oferten el Programa de Excelencia en Bachillerato para el próximo curso escolar 2025-2026 deben planificar su desarrollo, lo que implica diversas tareas de organización y, en su caso, de incorporación al Programa e información a la comunidad educativa. Como referente normativo en el trabajo que deben realizar los centros, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes instrucciones es establecer la organización, funcionamiento y procedimiento de incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato (en adelante, el Programa) para el curso académico 2025-2026.



Segunda. Organización del Programa.

Debido a las características del Programa, el grupo de alumnos que lo curse será considerado único a efectos de docencia.

La ratio de alumnos por grupo se ajustará a la normativa vigente para las enseñanzas de bachillerato y la puesta en funcionamiento de grupos en el Programa estará condicionada a un mínimo de veinte alumnos.

Excepcionalmente, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar grupos con menos alumnos, previa solicitud del centro acompañada de un informe justificativo, que deberá presentarse antes del 25 de julio de 2025.

En términos generales, la organización académica del Programa se detalla en el ANEXO I de estas instrucciones.

Los Institutos de Educación Secundaria podrán aumentar el horario lectivo semanal conforme a lo establecido en la Orden 457/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se concreta el procedimiento para el ejercicio de la autonomía de los centros docentes que impartan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

En horario vespertino, los alumnos del Programa participarán en las diversas actividades programadas por el equipo docente destinadas a la elaboración de proyectos de investigación y a profundizar en su formación académica.

Los profesores que impartan el Programa, en cualquiera de sus opciones, dedicarán, al menos, tres horas a la semana en horario vespertino, a dirigir los proyectos de investigación y a cuantas actividades se hayan programado por el equipo docente para profundizar en la formación de los alumnos, sin que ello suponga que la jornada exceda de la legalmente establecida.

Los alumnos que cursen el Programa realizarán un proyecto de investigación que, con carácter general, se elaborará a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.

Tercera. El Programa en los Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid.

Los Institutos de Educación Secundaria que ofrezcan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid podrán incorporar en el Programa de Excelencia medidas establecidas en dichos programas, siempre que se respeten las condiciones y procedimientos definidos en la normativa que los regula.

Cuarta. Requisitos de acceso al Programa.

El acceso al Programa se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 63/2012, de 7 de junio, y en la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre.

Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán acreditar haber participado en las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, o bien haber obtenido una nota media igual o superior a 8 en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.



La nota media de estas materias se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, expresada con un decimal y redondeada a la décima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Los alumnos que realicen el curso equivalente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero y no puedan presentarse a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, para poder incorporarse al Programa de Excelencia en Bachillerato deberán presentar un certificado de los estudios realizados emitido por el centro extranjero donde los cursaron. Este certificado deberá incluir las materias cursadas, la calificación final obtenida en cada una de ellas y, en su caso, la nota media correspondiente, para su valoración. En todo caso, la matriculación en Bachillerato estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a la etapa.

Quinta. Solicitud de incorporación a las Aulas de Excelencia.

1. Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán presentar, ellos mismos o sus padres o tutores legales en caso de ser menores de edad, la solicitud de incorporación cuyo modelo se recoge en el ANEXO II.
2. Para la incorporación al Programa tendrán prioridad los alumnos admitidos en el centro en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos. Si tras la incorporación de estos alumnos al citado programa quedasen plazas vacantes, podrán ser admitidos alumnos procedentes de otros centros, que deberán solicitar su admisión en el centro donde se imparte dicho programa.
3. En los casos en que haya más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes en el mismo, se aplicarán los criterios recogidos en el ANEXO III de estas instrucciones.
4. La solicitud deberá presentarse en la secretaría del centro solicitado en primer lugar hasta el 12 de julio de 2025 (en el ANEXO IV se recogen los Institutos de Educación Secundaria que ofertan el Programa para el año académico 2025-2026). A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Documentación necesaria para la acreditación del requisito de acceso:
Certificación académica, emitida por el secretario del centro en que el alumno finalizó el cuarto curso de ESO, o persona que desempeñe esa función, en caso de ser un centro privado o extranjero, con el visto bueno del director de acuerdo con lo establecido en la instrucción cuarta.
 - Documentación para la incorporación al programa:
Documentación justificativa de los criterios alegados que se recogen en el ANEXO III.
 - Documentación para la admisión en el instituto:
En caso de no estar admitido en el instituto que imparte el programa, se presentará asimismo la documentación a que se refiere la instrucción sexta.
5. El impreso de solicitud podrá recogerse en cualquiera de los centros que vayan a impartir el Programa, así como en los registros de las Direcciones de Área Territorial o a través de sus páginas web.
6. En la solicitud deberá figurar la fecha de entrada y el sello del centro. El solicitante se quedará con una copia de ésta una vez fechada y sellada.



7. Aquellos alumnos que deseen incorporarse al Programa habiendo cursado parte o toda la Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero deberán acreditar su inscripción en las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, sin efectos para la obtención de premio.

En consecuencia, deberán presentar el resguardo de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas o, en su caso, la documentación establecida en el párrafo tercero de la instrucción cuarta. El carácter provisional de la matrícula condicionada a la resolución favorable de la homologación del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se extenderá a la admisión en el programa.

Sexta. Admisión en el centro que imparte el programa.

1. La incorporación de los alumnos al Programa requerirá su admisión en el instituto de educación secundaria que lo imparta. Para ello, los alumnos que soliciten incorporarse al programa en un Aula de Excelencia y no estén admitidos en el instituto solicitado en primer lugar deberán cumplimentar el apartado correspondiente del ANEXO II denominado “Baremo de admisión en el centro”.
2. Asimismo, deberán acompañar la documentación que justifique los criterios de admisión alegados. La documentación justificativa que corresponde a cada criterio se encuentra especificada en el ANEXO III de la RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.
3. Los institutos con Aula de Excelencia informarán y asesorarán a las familias sobre la cumplimentación de la documentación que se debe presentar tanto para la incorporación al programa como, en su caso, para la admisión en el instituto.

Séptima. Calendario de incorporación al Programa.

1. Las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa se publicarán en el tablón de anuncios y la página web de cada centro el día 16 de julio de 2025. En esas listas se indicará el criterio del ANEXO III de las presentes instrucciones que motiva su incorporación. En su caso, también se publicará el listado de alumnos admitidos y no admitidos en el instituto, con la baremación correspondiente.
2. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra su no incorporación, presentando una instancia dirigida al director en la secretaría del centro hasta las 14:30 horas del día 18 de julio de 2025, exponiendo las causas objetivas que motivan su reclamación. El director del centro resolverá las reclamaciones presentadas y publicará las listas definitivas de alumnos que se incorporan al Programa en el tablón de anuncios y en la página web del centro el día 21 de julio de 2025. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Octava. Alumnos no incorporados al programa en el primer centro solicitado.

1. Las solicitudes de aquellos alumnos que, habiendo solicitado su incorporación al programa en más de un centro, no obtuvieran plaza en el centro solicitado en primer lugar, serán resueltas por una comisión formada al efecto. Esta comisión estará presidida por el titular de



la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, o persona en quien delegue, y por los directores de los institutos con Aulas de Excelencia en el curso 2025-2026.

2. En caso de haber solicitudes en tales circunstancias, la comisión se reunirá el día 2 de septiembre de 2025. En esta reunión, los directores aportarán tanto las solicitudes de aquellos alumnos no incorporados al Aula de Excelencia en su centro como el número de plazas vacantes resultantes del procedimiento descrito en la instrucción anterior.
3. La incorporación de estos alumnos se resolverá aplicando el procedimiento recogido en el ANEXO III de estas instrucciones. Para cada solicitud, se analizarán los centros en el orden en que se solicitaron, hasta que exista una vacante en uno de ellos o se agoten los centros solicitados.
4. Una vez resueltas todas las solicitudes, el día 3 de septiembre de 2025, la comisión publicará en el tablón de anuncios y en las páginas web de todos los centros de Aulas de Excelencia las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa, indicando el criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado.
5. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra el resultado de su incorporación al programa, presentando una instancia dirigida al director en la secretaría del centro que solicitaron en primera opción hasta las 14:30 horas del día 4 de septiembre de 2025, exponiendo las causas objetivas que motivan su reclamación. La comisión resolverá las reclamaciones presentadas y publicará las listas definitivas de alumnos que se incorporan al programa, indicando el criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado, en el tablón de anuncios y en las páginas web de todos los centros que impartan el programa el día 5 de septiembre de 2025. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Novena. Traslado de centro.

Los alumnos que vayan a incorporarse a un Aula de Excelencia y se encuentren matriculados en un centro de la Comunidad de Madrid distinto a aquel en que vayan a cursar el programa deberán realizar un traslado de centro.

Décima. Publicidad.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad en sus respectivos ámbitos territoriales y, especialmente, en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria así como en los centros que impartirán el Programa en su opción de Aulas de Excelencia en el año académico 2025-2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MARIA LUZ RODRIGUEZ DE LLERA TEJEDA - ***6189**
Fecha: 2025.06.12 19:11

Fdo.: María Luz Rodríguez de Llera Tejeda

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944406026178728913467

ANEXO I

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Primer Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Matemáticas I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
Dibujo Técnico I	4
Física y Química	4
Tecnología e Ingeniería I	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín I	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Economía	4



Griego I	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5
Latín I	5

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Dibujo Artístico I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Cultura Audiovisual	4
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	4
Proyectos Artísticos	4
Volumen	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4



Lengua Extranjera I	4
---------------------	---

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical I	5
Arte Escénicas I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical I	5
Arte Escénicas I	5
Coro y Técnica Vocal I	4
Cultura Audiovisual	4
Lenguaje y Práctica Musical	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

Segundo Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Matemáticas II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología	4
Dibujo Técnico II	4
Física	4
Geología y Ciencias Ambientales	4
Química	4
Tecnología e Ingeniería II	4



Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	----------

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
Geografía	4
Griego II	4
Historia del Arte	4
Latín II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	----------

MODALIDAD DE ARTES. VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Dibujo Artístico II	5



Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Diseño	4
Dibujo técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	4
Fundamentos Artísticos	4
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical II	5
Arte Escénicas II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical II	5
Arte Escénicas II	5
Coro y Técnica Vocal II	4
Historia de la Música y de la Danza	4
Literatura Dramática	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---



ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO. CURSO 2025/2026

SE RUEGA CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA

1. Datos del alumno. Los alumnos matriculados alguna vez en la Comunidad de Madrid deben rellenar el NIA (Número de identificación del alumno). Si no lo conoce, consúltelo en el centro de matriculación actual o en el de la última matrícula:

NIA				Nombre				Apellido 1				Apellido 2			
NIF	NIE	Otro:		Nº Documento				Fecha nacimiento		__ / __ / __		Sexo	Hombre	Mujer	
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)												Municipio			
País de nacimiento (alumno no nacido en España)												Nacionalidad			

2. Datos familiares: padres o tutores legales del menor (TL)

OPADRE OMADRE TL 1			Nombre				Apellido 1				Apellido 2				
NIF	NIE	Otro:		Nº Documento				Fecha nacimiento		__ / __ / __		Sexo	Hombre	Mujer	
A efectos de comunicación e información					E-mail						Teléfono móvil				
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)												Municipio			
País de nacimiento (alumno no nacido en España)												Nacionalidad			
OPADRE OMADRE TL 2			Nombre				Apellido 1				Apellido 2				
NIF	NIE	Otro:		Nº Documento				Fecha nacimiento		__ / __ / __		Sexo	Hombre	Mujer	
A efectos de comunicación e información					E-mail						Teléfono móvil				
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)												Municipio			
País de nacimiento (alumno no nacido en España)												Nacionalidad			

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA en el que se encuentra MATRICULADO el alumno en el curso actual 2024/2025

☐ Centro de la Comunidad de Madrid			☐ Centro de otra Comunidad Autónoma			☐ Centro de un país extranjero							
País				Código centro				Denominación					
Provincia					Etapa					Curso			

CENTROS EN LOS QUE SOLICITA SER ADMITIDO (PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO)

CENTROS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD(1)

Código de centro		Denominación del centro		Municipio	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

(1) En la presente convocatoria también han solicitado plaza en alguno de dichos centros los siguientes hermanos del alumno:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://sede.educacion.gob.es/cod/verificacion> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944406026178728913467

Nombre y apellidos	Etapas-curso	Centros	Nombre y apellidos	Etapas-curso	Centros
		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6			☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6
		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6			☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

ADMISIÓN EN EL IES QUE IMPARTE EL PROGRAMA (Aulas de Excelencia)

¿Está admitido en el IES solicitado en primer lugar? ☐SÍ ☐NO

Los alumnos que no estuviesen admitidos en el IES solicitado en primer lugar deberán cumplimentar y adjuntar el documento 1 que se recoge en el reverso de esta solicitud de incorporación y acompañar la documentación que justifique los criterios de admisión alegados a que se refiere el ANEXO III de las Instrucciones del Programa de Excelencia en Bachillerato para el curso 2025-2026

DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Junto con la solicitud de incorporación al programa deberá aportarse la siguiente documentación:

☐ Fotocopia de DNI/NIE o PASAPORTE del alumno.

☐ Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media (*) de las mismas.

B. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO (ANEXO III de estas Instrucciones):

Asimismo, a efectos de aplicación de los criterios para la incorporación, el alumno cumple los siguientes (marcar los que procedan):

☐ Ha sido admitido en el IES que imparte el programa en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.

☐ Ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid o ha sido propuesto por la Comisión de Premios para su obtención.

☐ Ha superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

☐ Ha concurrido a la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

☐ Ha obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

☐ Ha obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Se presenta la siguiente documentación (indicar, según corresponda. No es necesario presentar documentación sobre resultados de Premios Extraordinarios de ESO):

☐ Certificación del centro donde el candidato finalizó el cuarto curso de ESO en la que conste que el alumno reúne los requisitos y fue propuesto para la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento.

☐ Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de ESO, así como la nota media (*) de las mismas.

(*) El cálculo de la nota media se realizará tal como se indica en la instrucción cuarta

BAREMO DE ADMISIÓN EN EL CENTRO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA											
CRITERIOS PRIORITARIOS											
1. HERMANOS MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS											
En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes hermanos del alumno:											
Nombre y apellidos		NIA				Etapas-curso		Centros			
								☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6			
								☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6			
2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO. Señale con una X el domicilio elegido a efectos de baremación											
Localización del domicilio elegido a efectos de baremación:											
Elegir una opción	☐ Domicilio familiar ☐ Domicilio laboral de los padres o TL	Tipo de Vía y Denominación				Escalera		Piso		Puerta	
		CP	Municipio		Provincia						
En caso de optar por el domicilio laboral: ☐ Se aporta certificación del domicilio laboral de los padres o tutores legales											
3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR											
☐ El padre, madre o tutor legal del alumno percibe la renta mínima de inserción											
☐ El padre, madre o tutor legal del alumno percibe el ingreso mínimo vital y, en ese caso, aporta la documentación justificativa											
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS											
4. PADRES O TUTORES LEGALES QUE TRABAJEN EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS											
En alguno de los centros solicitados trabaja alguno de los padres o tutores legales del alumno:											
Nombre y apellidos del padre, madre o TL 1								☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [https://gestion.madridres](https://gestion.madrid.gob.es/gestion/madridres) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944406026178728913467

Nombre y apellidos del padre, madre o TL 2				□1 □2 □3 □4 □5 □6	
5. SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA			□ SI Categoría		□ GENERAL □ ESPECIAL
6. ALUMNO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE			□ SI El solicitante presenta acreditación de nacimiento de parto múltiple		
7. ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL			□ SI El solicitante presenta acreditación de pertenencia a familia monoparental		
8. ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR			□ SI El solicitante presenta acreditación de la situación de acogimiento familiar		
9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DEL ALUMNO, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES					
DATOS PERSONALES de la persona con discapacidad o de su representante		□ NIF	□ NIE	□ Otro:	Nº Documento
		Nombre y Apellidos			Parentesco
10. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO					
El solicitante presenta acreditación de condición de: □ víctima de violencia de género □ víctima del terrorismo					
11. ANTIGUO ALUMNO: PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O ALGÚN HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS. Indicar nombre y apellidos, nivel o etapa cursada, año y centro o centros incluidos en la solicitud en los que estuvo escolarizado.					
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año	□1 □2 □3 □4 □5 □6
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año	□1 □2 □3 □4 □5 □6
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año	□1 □2 □3 □4 □5 □6
12. OTRA CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO					
13. CRITERIO ESPECÍFICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO: EXPEDIENTE ACADÉMICO					
Aporta certificación académica: □ SI □ NO					

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos la información proporcionada en la presente solicitud de admisión sobre los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta. En ese caso es necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda:

Apartado de la solicitud de admisión	Me opongo a la consulta	En caso de oponerse a la consulta: se aporta la documentación acreditativa correspondiente
Datos familiares: alumno, padre, madre o tutores legales	□	□ Fotocopia de documentos identificativos del alumno, padre, madre o tutores legales
Proximidad del domicilio familiar	□	□ Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o documentación justificativa
Renta de la unidad familiar: renta mínima de inserción	□	□ Documentación acreditativa de percibir la renta mínima de inserción
Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, padres, hermanos o tutores legales	□	□ Certificado de discapacidad emitido por la administración competente
Situación de familia numerosa	□	□ Copia del título de familia numerosa

En..... a.....de..... de 2025

Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del alumno (si es mayor de edad)

IMPORTANTE: SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944406026178728913467

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Programa de Excelencia en Bachillerato.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Programa de Excelencia en Bachillerato.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas, Juzgados y Tribunales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y académico.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de

Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944406026178728913467

ANEXO III
CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

- A. En caso de haber más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes ofertadas en el mismo, se aplicarán en primer lugar los siguientes criterios de preferencia, en este mismo orden:
1. Alumnos admitidos en el centro donde se imparta el Programa de Excelencia en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
 2. Alumnos admitidos en el centro donde se imparta el Programa de Excelencia en un proceso específico de admisión para poder cursarlo.
- B. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los dos grupos del apartado A que plazas vacantes ofertadas en el Programa, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia en este mismo orden:
1. Alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 2. Alumnos que han superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 3. Alumnos que han obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
 4. Alumnos que han obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- C. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los grupos del apartado B que plazas vacantes ofertadas en el Programa, para su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios en función del apartado y en el orden indicado en cada uno de ellos:
1. Prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba de Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el orden establecido en el artículo 7 de la Orden 784/2017.
 2. Diploma de Mención Honorífica:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.
 3. Diploma de Aprovechamiento:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.



Exclusivamente para la incorporación directa al segundo curso del Programa:

- Nota media del primer curso de Bachillerato igual o superior a 9: 4 puntos.
- Entrevista personal con el Director y Jefe de Estudios del centro: hasta 5 puntos.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mejor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- b) Mejor nota media del primer curso de Bachillerato.



ANEXO IV

PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Institutos de Educación Secundaria Año académico 2025-2026

Centro de Excelencia

- IES SAN MATEO DE MADRID

Aulas de Excelencia

- IES ALKAL'A NAHAR DE ALCALÁ DE HENARES
- IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ DE BOADILLA DEL MONTE
- IES CARMEN MARTÍN GAITE DE NAVALCARNERO
- IES DIEGO VELÁZQUEZ DE TORRELODONES
- IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA DE LAS ROZAS DE MADRID
- IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS DE ALCOBENDAS
- IES FRANCISCO UMBRAL DE CIEMPOZUELOS
- IES GERARDO DIEGO DE POZUELO DE ALARCÓN
- IES GUADARRAMA DE GUADARRAMA
- IES ISAAC ALBÉNIZ DE LEGANÉS
- IES ISABEL LA CATÓLICA DE MADRID
- IES JOSÉ HIERRO DE GETAFE
- IES LAS ENCINAS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
- IES LAS MUSAS DE MADRID
- IES LOS ROSALES DE MÓSTOLES
- IES MALALA YOUSAFZAI DE MADRID
- IES MARGARITA SALAS DE MAJADAHONDA
- IES PALAS ATENEA DE TORREJÓN DE ARDOZ
- IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ DE TRES CANTOS
- IES PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN
- IES VILLA DE VALDEMORO DE VALDEMORO

